

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRAMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	
Canalización de los menores infractores y/o personas adultas que requieran de ayuda especializada para el tratamiento de adicciones					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		REMTYS/JUZCIVICO/5/25	
El infractor es ingresado por alguna falta administrativa prevista y sancionada dentro de la Ley de Justicia Cívica para el Estado de México y sus Municipios y que de ahí se desprenda que el infractor consume alguna sustancia nociva para la salud a petición de parte interesada, se les brindara la atención para lograr la canalización a las Dependencias de SECOSAMA y/o PRESEPTORIA JUVENIL, dependiendo las necesidades del infractor.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 1 Inciso B) Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su Artículo 31 Fracción XII Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios Artículo 34 Fracción IX Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México Artículo 113 y 140 Bando Municipal 2025, en sus Artículos del 234 al 239			
DOCUMENTO A OBTENER:		Oficio de Remisión		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	5 Días Hábiles
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando los infractores de manera voluntaria requieran la ayuda especializada para lograr salir de alguna adicción.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS					
Presentar solicitud de manera verbal por parte de la persona infractora		NO	0	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 1 Inciso B, Ley Orgánica Municipal del Estado de México Artículo 31 Fracción XII, Ley de Justicia Cívica del Estado de México Artículo 34 Fracción IX, Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México Artículos 113 y 140, Bando Municipal 2025 en sus Artículos 234 al 239.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1.- El infractor es ingresado por una falta administrativa, puede solicitar el apoyo para canalizarlo a las instituciones ya mencionadas por el consumo de alguna sustancia nociva y que puede generarle alguna adicción. 2.- A petición de parte de los Padres o algún familiar directo pedir la canalización a alguna de las Instituciones ya mencionadas 3.- Puede presentarse al juzgado Cívico a solicitar el apoyo para lograr su canalización a alguna de las instituciones ya mencionadas para el tratamiento de la adicción. 4.- Se extiende el oficio de canalización en ambos casos a petición de parte.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		1 Hora			
COSTO:		Gratuito		No aplica	
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	NO	TARJETA DE CRÉDITO	NO
		TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		No aplica			
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica			

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	1.- Cuando el ciudadano y/o infractor soliciten la canalización 2.- Cuando el ciudadano y/o infractor no acepte la canalización
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica

DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Juzgado Cívico				Juzgado Cívico	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: LIC. Leonardo Rojas Domínguez					
DOMICILIO:	CALL E:	Avenida Morelos (Al interior del Palacio Municipal)	NO. INT. Y EXT.:	Ext 10	
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Tepetlixpa	
C.P.:	56880	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Los 365 días del año, las 24 horas del día		
LADA:	TELEFONOS	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO	
597	97 50168	No aplica	No aplica	Juzgado.cívico@tepetlixpa.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALL E:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELEFONOS	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	Tiene que ir de manera directa a persona que requiere la canalización?				
RESPUESTA:	No es necesario siempre y cuando no pueda presentarse de manera directa, ya que cualquier persona que considere que fueron vulnerados Derechos Humanos se puede acercar a la Defensoría Municipal.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	En caso de el infractor no acepte la canalización a la dependencia habrá alguna sanción?				
RESPUESTA:	No hay sanción alguna				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Que Documento se extiende cuando se hace la canalización a las Instituciones antes mencionadas?				
RESPUESTA:	Oficio de canalización				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
N/A					
<p>ELABORÓ LIC. Diana Valencia Sanchez NOMBRE COMPLETO SECRETARIA DE JUZGADO CIVICO</p>			<p>VISTO BUENO LIC. Leonardo Rojas Domínguez NOMBRE COMPLETO JUEZ CÍVICO</p>		<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>16/10/25</p>